Pág. 42

JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 4

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

9 ORDEN 3003/2022, de 18 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En la Agencia Madrileña de Atención Social, es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril.

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado que se adjunta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFI-CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN ÓFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado", de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de perte-



B.O.C.M. Núm. 4 JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 Pág. 43

nencia, grupo de clasificación profesional, cuerpo, escala y/o especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido con carácter definitivo, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en la que ocupen con carácter definitivo un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo, escala y/o especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo, escala y/o especialidad de procedencia.

- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: https://tramita.comunidad.madrid, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En caso de que se soliciten plazas que se encuentren afectadas por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia, recogidas en el Anexo, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad de Madrid realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación acreditativa de la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a que hace referencia dicho artículo, de acuerdo con el modelo disponible al efecto en www.madrid.org.

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el citado Registro en el plazo de presentación de instancias.

- 2. A efectos de la valoración de los méritos de los candidatos, las solicitudes irán acompañadas de:
 - a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo como titular en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
 - b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Perso-



Pág. 44 JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 4

nal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de publicación.

Quinto

Méritos

- 1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
- 2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo que hayan sido desempeñados como titular por el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal correspondiente.
- 3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Agencia Madrileña de Atención Social, órgano convocante y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

- 1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en página web de la Comunidad de Madrid y a través de los medios recogidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.
- 2. Contra la publicación de esta relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.



B.O.C.M. Núm. 4 JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 Pág. 45

- 3. Expirado el plazo de alegaciones se publicará a través de los medios anteriormente citados el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación provisional obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.
- 4. Publicada la lista con la puntuación provisional de los aspirantes se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.
- 5. Finalizado dicho plazo se procederá a la publicación de la lista definitiva de adjudicatarios.

Octavo

Puntuación mínima

- 1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el cuerpo, escala y especialidad de que se trate.
- 2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renuncias

1. Los participantes únicamente podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados con carácter definitivo serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer-se, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, P. D. (Orden 1558/2021, de 28 de septiembre), el Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, José Manuel Miranda de las Heras.



Pág. 46 JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 4

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánio	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
NEG. DE ATENC ADMINISTRACION Y RESIDENC		UTONOMO AGENCIA MADRILEÑA SOCIAL IFANTIL LAS AZALEAS E ADMINISTRACION Y GESTION	C/D	18	8.169,48	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAI	L G
						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Colr	menar Viejo						
Turno/Jornada: MAÑ	ŇANA	MEI	RITOS				
		EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFII EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE L EXPERIENCIA EN APOYO EN LA GE EXPERIENCIA EN EL APOYO DE EX	AS APLIC	ACIONE CONÓMI	ES INFORMÁ ICA O ADMIN	TICAS PORTAFIRMAS Y E-REG ISTRATIVA	2 2 2 2 2

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad Ad	lmon
19237		AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA	C/D	18	8.169,48	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. ADMINISTRACION	ACOGIDA ISA	I SOCIAL INFANTIL CENTRO DE PRIMERA BEL CLARA EUGENIA ADMINISTRACION				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Mac	lrid						
	lrid ÑANA	ME	RITOS				
		EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFI	MÁTICO I				2
			MÁTICO I	ACIONI	ES INFORMÁ	TICAS PORTAFIRMAS Y E-REG	2 2 2



B.O.C.M. Núm. 4 JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 Pág. 47

uesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
19536 NEG. TRAMITACION ADMINISTRATIVA	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA MADI DE ATENCIÓN SOCIAL RESIDENCIA INFANTIL ROSA	RILEÑA C/D	18	8.169,48	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAI	L G
	NEGOCIADO TRAMITACION ADMINISTRA	TIVA				
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
ocalidad: Mad	rid					
	ÍANA					
		MERITOS				
	EXPERIENCIA EN APOYO I	EJO DE LAS APLIC EN LA GESTIÓN EC	ACION CONÓM	ES INFORMÁ ICA O ADMIN	TICAS PORTAFIRMAS Y E-REG	2 2 2 2
						_

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad A	dmon
20695		AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA	C/D	18	8.169,48	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. ADMINISTRACION		N SOCIAL DE MAYORES CISNEROS ADMINISTRACIÓN				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	. G
						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Ald	calá de Henares						
Turno/Jornada: ES	SP. 9:00-16:30	ME	RITOS				
		EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFI					2
		EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE L EXPERIENCIA EN APOYO EN LA GE					2 2
		EXPERIENCIA EN EL APOYO DE EX					2

BOCM-20230105-9



Administración Pública

Pág. 48 JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 4

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	dmon
32900 JEFE DE NEGOCIADO	DE ATENCIÓN CENTRO ATEN	ICIÓN A DISCAPACITADOS EINA SOFÍA (SAN MARTÍN DE	C/D	18	8.169,48	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
		EFE DE NEGOCIADO				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
ocalidad: San	Martín de Valde	iglesias					
Turno/Jornada: MAI	ÑANA	ME	RITOS				
		EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFI EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE L EXPERIENCIA EN APOYO EN LA GE EXPERIENCIA EN EL APOYO DE EX	AS APLIC	ACION CONÓM	ES INFORMÁ ICA O ADMIN	TICAS PORTAFIRMAS Y E-REG IISTRATIVA	2 2 2 2

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
75286 NEG. ADMINISTRACION	DE ATENCIÓN	AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA N SOCIAL DE MAYORES TORRELAGUNA	C/D	18	8.169,48	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENE	RAL G
ADMINIOTICACION						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
	relaguna						
Turno/Jornada: MA	ÑANA	ME	RITOS				
		EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFI EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE L EXPERIENCIA EN APOYO EN LA GE	AS APLIC	CACION	ES INFORMÁ	TICAS PORTAFIRMAS Y E-REG	2 2 2
		EXPERIENCIA EN EL APOYO DE EX					2

BOCM-20230105-9



B.O.C.M. Núm. 4 JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 Pág. 49

Puesto/Denomina	ción	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	dmon
77205			AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA	B/C	22	11.549,28	COMUNIDAD DE MADRID	
ADMINISTRADOI RESIDENCIA	R DE	DE ATENCIÓN RESIDENCIA D	SOCIAL DE MAYORES REINA SOFÍA				TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
							ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad:	Roza	as de Madrid, La	as					
Гurno/Jornada:	MAÑ	IANA	ME	RITOS				
			EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN					2 2
			CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA E					2
			EXPERIENCIA EN LA ELABORACIO	ÓN Y REN	IDICIÓN	DE CUENTA	S JUSTIFICATIVAS DE GASTOS	2

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad A	dmon
77283		AUTONOMO AGENCIA MADRILEÑA	C/D	18	8.169,48	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. ADMINISTRACION	DE ATENCIÓN RESIDENCIA I	SOCIAL DE MAYORES TORRELAGUNA				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Tor	relaguna						
	relaguna ÑANA	ME	RITOS				
	•	MEI EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFI EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE L	MÁTICO I				 2 2

BOCM-20230105-9



Pág. 50 JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 4

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	1	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
23719 NEG. APOYO	ORGANISMO AU DE ATENCIÓN S	JTONOMO AGENCIA MADRILEÑA	C/D	16	7.608,36	COMUNIDAD DE MADRID	
ADMINISTRATIVO		MAYORES PARLA				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERA	L G
						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
.ocalidad: Parl	a						
Гurno/Jornada: MAÍ	ŇANA	MEI	RITOS				
		EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFI					2
		XPERIENCIA EN EL MANEJO DE L					2
		EXPERIENCIA EN APOYO EN LA GE EXPERIENCIA EN EL APOYO DE EX				IISTRATIVA OS EN LA GESTIÓN DE PERSONAL	2

(03/25.414/22)

